

FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALIANZA PARA EJECUTAR EL PROYECTO LIDERAZGOS QUE TRANSFORMAN

2022

TABLA DE CONTENIDO
ALIANZA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO LIDERAZGOS QUE TRANSFORMAN

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2. ALCANCE.....	4
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES	5
5. CONTRAPARTIDA.....	15
6. DURACIÓN DEL CONVENIO.....	15
7. DOMICILIO DEL CONVENIO	16
8. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	16
9. PRESUPUESTO DEL CONVENIO.....	16
10. FORMA DE PAGO.....	16
11. GARANTÍAS	17
12. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO.....	18
13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	20
14. PERFIL DEL PROPONENTE.....	20
15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.....	20
15.1. PROPUESTA ECONÓMICA	21
15.2. PROPUESTA TÉCNICA	22
16. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE/NO CUMPLE)	22
16.1. FINANCIEROS.....	22
17. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA	26
18. FECHA CIERRE DE LA CONVOCATORIA	26
19. CORRESPONDENCIA	26

FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA –FODC- TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALIANZA PARA EJECUTAR EL PROYECTO LIDERAZGOS QUE TRANSFORMAN 2022

1. OBJETIVO GENERAL.

Planear, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades encaminadas al fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal del área de influencia de OCENSA con miras a incrementar sus capacidades de planeación y gestión del desarrollo; a través de acciones de organización interna y formación, contempladas en el proyecto OBDESACOM1 Liderazgos que Transforman 2022 de la compañía Ocesa.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar un proceso de formación a través 3 módulos en los que se capacite a los integrantes de las JAC en temas de ley comunal y el rol de las Juntas de Acción Comunal, participación e incidencia ciudadana, planificación comunitaria del territorio, formulación de proyectos, etc.
- Asesorar y acompañar a las Juntas de Acción Comunal en el proceso de formalización, con el fin que sean organizaciones habilitadas para incidir, con proyectos, en la atención de las necesidades de las comunidades y sus territorios.
- Realizar la caracterización de las JAC a través de la aplicación de la herramienta diseñada para tal propósito por parte de la FODC.
- Implementar la herramienta diagnóstica para la medición del Índice de Capacidad Organizacional (ICO) de cada una de las JAC participantes del proceso de fortalecimiento. El instrumento es diseñado y aportado por la FODC.
- Implementar el plan de mejoramiento para optimizar la calificación del ICO, a partir de los resultados alcanzados.
- Apoyar la creación y/o fortalecimiento de los comités de trabajo al interior de las JAC, acorde con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 2166 de 2021.
- Acompañar el proceso de formalización de las JAC en la expedición de su autorreconocimiento, RUT y RUC.
- Establecer el diagnóstico general de cada una de las comunidades en las dimensiones institucional, ambiental, económica y social, mediante la metodología de Diagnósticos Rurales Participativos.
- Formular los planes de Gestión Veredal y de Acción, además de las principales iniciativas a promover en cada una de las JAC.
- Acompañar la selección de las iniciativas comunitarias a ser respaldadas en 2022.
- Apoyar a las organizaciones comunitarias en la identificación de iniciativas y estructuración de propuestas para ser gestionadas en las diferentes entidades, con incidencia en el territorio, y con las cuales sea posible avanzar en la solución a problemas que afectan a las comunidades que representan.

- Realizar la ejecución de las iniciativas comunitarias seleccionadas en el proceso de fortalecimiento de las JAC, para lo cual se asigna, dentro del presupuesto, un total de \$130.500.000.
- Identificar, gestionar y acompañar la generación de alianzas estratégicas con actores presentes en el territorio, con el propósito de potenciar las acciones de fortalecimiento institucional de las JAC y promover acciones de desarrollo de las comunidades.
- Desarrollar una estrategia de comunicaciones, direccionada por la Fundación Oleoductos de Colombia y OCENSA
- Diseñar e implementar una estrategia de seguimiento, monitoreo y evaluación que permita la medición de los indicadores establecidos para el Plan de Manejo Ambiental de OCENSA, así como, los indicadores específicos del proyecto y evaluar, los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto Liderazgos que Transforman durante el año 2022.

2. ALCANCE

El asociado será el ejecutor técnico del proyecto denominado “Liderazgos que Transforman 2022”, formulado por la Fundación Oleoductos de Colombia, con base en los lineamientos establecidos por OCENSA, a través del Manual Operativo del Plan de Manejo Ambiental; no obstante, el asociado deberá proponer, con base en lo anterior, actividades, instrumentos, metodologías entre otros, que aporten valor al proyecto formulado y aumenten la capacidad de atención a las Juntas de Acción Comunal participantes, conservando la coherencia metodológica, indicadores y propósitos del Programa.

El convenio de asociación se desarrollará teniendo en cuenta lo siguiente:

Requisito Mínimo	Posibilidades de acceso a las comunidades o de conexión para la realización de actividades de manera virtual.
Requisito Mínimo	Contar con la disposición e interés de los integrantes de las JAC para participar del proceso formativo y en los talleres para fortalecer el componente del ser.
Requisito Mínimo	Revisión del documento de resultados sobre jóvenes del área de influencia de Ocesa.
Requisito Mínimo	Disposición de los líderes de las JAC para el acompañamiento en el proceso de formalización y disponer de la información requerida para tal propósito.
Requisito Mínimo	Definición de problemáticas y disposición para estructurar e implementar iniciativas para su solución.
Restricción	Para la realización de actividades virtuales por falta de cobertura de internet en algunas de las comunidades incluidas en el proyecto.

Restricción	Situaciones de orden público que impidan el trabajo con la comunidad.
Supuesto	Cumplimiento de los protocolos en materia de protección frente al Covid- 19 vigentes en el año 2022.
Supuesto	Comprensión lectora de las comunidades para participar de los talleres formativos.
Exclusión	No se realiza acompañamiento individual con enfoque clínico en salud mental frente a situaciones presentadas en el desarrollo del proyecto.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES

A continuación, se realizará la descripción de los principales componentes del proyecto formulado por la FODC y aprobado por OCENSA, denominado Liderazgos que Transforman 2022:

3.1. CONTEXTO:

Soportadas en la facultad que concede el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, en el cual se garantiza “el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”, las Juntas de Acción Comunal se han convertido en la primera línea de defensa de los intereses de las comunidades y el cuidado de los territorios, en particular aquellos que se encuentran más alejadas de los principales centros poblados. Nacieron con el propósito de promover la participación social en espacios educativos y el seguimiento a la manera como se proveen los servicios públicos esenciales y poco a poco se han convertido en escenarios de participación ciudadana para la promoción de los derechos humanos y el desarrollo de las iniciativas con las que propenden por el mejor estar de las comunidades que las integra.

Según los reportes del Ministerio del Interior, en la actualidad existen alrededor de 60 mil Juntas de Acción Comunal en el país, lo que las convierte en las organizaciones ciudadanas más numerosas y con mayor cobertura geográfica. La sola existencia de estas instancias de asocio, tan extendidas en todo el territorio nacional y para cuyos dignatarios no existe una remuneración monetaria por el desarrollo de su actividad, es un claro reflejo de la determinación de todas estas comunidades frente a la necesidad de tomar el mundo en las manos y realizar las acciones transformadoras que se requiera para construir un mejor lugar para vivir. Lo anterior, sumado a su conocimiento de las características y problemáticas presentes en cada uno de los territorios, convierte a las JAC en vocero y gestor de programas y proyectos frente a las demás instancias del Estado y organizaciones de carácter privado.

De otra parte y de acuerdo con la Encuesta de Cultura Política (ECP) 2019, la participación de personas en las Juntas de Acción Comunal ubicadas en zonas rurales es del 10,9%, en tanto el mismo indicador para las zonas urbanas es tan sólo del 4,0%, lo que refleja la necesidad de las comunidades más alejadas de contar con una instancia cercana y que trabaje por atraer iniciativas que les mejore las condiciones vida.

Sin embargo, para poder ejercer el rol que de las JAC se espera, estas deben contar con una estructura formal, un plan de gestión de la vereda, barrio o corregimiento al cual pertenecen, el reconocimiento expreso de su existencia como organización y una capacidad mínima para gestionar las iniciativas y proyectos con los cuales sea posible incidir en el desarrollo de las comunidades. En este sentido, de acuerdo con la información que puede extraerse del Índice de Capacidad

Organizacional -ICO- de las JAC que participaron del Proyecto Liderazgos que Transforman en 2021, tenemos que:

- Un 67% de las JAC cuentan con la totalidad de sus dignatarios nombrados, pero en el 45,6% operan los diferentes de trabajo comunal.
- Sólo el 27,2% de las JAC cuentan con Plan de Gestión Veredal y un 12,6% han avanzado al estadio de contar con proyectos definidos, acorde con el plan.
- El 60,2% de las JAC cuentan con su auto reconocimiento, lo cual les permite demostrar la existencia formal y un 45,6% evidencian participar en algún espacio de concertación local.
- El 38,7% de los integrantes de las JAC cuentan con estudios hasta la básica primaria, el 40% terminaron el bachillerato y el 5,2% son profesionales o posgraduados.
- Frente a los temas de participación de mujeres y jóvenes, a partir de datos del Ministerio del Interior, la participación en el país de jóvenes entre catorce y veintinueve años es de tan solo el 5 % del total de afiliados a estas organizaciones.
- Sobre la participación de las mujeres, según resultados de la ECP 2019, sólo el 3,6% de las mujeres hacen parte de las Juntas de Acción Comunal, frente a un 4,4% de los hombres y aunque en las áreas rurales el porcentaje de participación femenino se eleva al 9,6%, la de los hombres es del 12,1%. Cabe anotar que los resultados de la caracterización realizada a los participantes del proceso de fortalecimiento de las JAC, incluidas en el proyecto Liderazgos que Transforman en 2021, el 54,5% de los mismos eran mujeres y por edades los jóvenes hasta 25 años eran el 22,1% de ellos, lo que significa que existe el interés, por lo que es necesario continuar apostando en incrementar la participación tanto de jóvenes como mujeres en los espacios e instancias de decisión de las JAC.

Es en este contexto donde El Plan de Manejo Ambiental - PMA de OCENSA, a través del proyecto Liderazgos que Transforman, le apunta al fortalecimiento de las organizaciones comunitarias en el ejercicio de su intervención en los procesos de planeación, gestión y control del desarrollo a nivel local y de sus instancias de participación y promover la formación en participación ciudadana y liderazgo local.

Conceptualmente, el fortalecimiento de las organizaciones comunales que se busca impulsar con la ejecución del proyecto Liderazgos que Transforman, apunta en el sentido de la creación y desarrollo de capacidades en términos del trabajo realizado, entre otros, por Amartya Sen y Martha Nussbaum, para quienes, en cada uno de los ciudadanos y ciudadanas se deben fomentar unas capacidades combinadas por las que les será posible participar en la esfera pública y además poder realizar su plan de vida autónomo en la esfera privada. Es así como el proyecto pretende centrarse en las personas y las posibilidades que tienen de llevar la buena vida, la vida que valoran, contando además con la libertad para ejercerla. Para esto, es necesario tanto el desarrollo de sus capacidades básicas e internas, como las condiciones externas relacionadas con un ambiente favorable desde la organización comunal que los arropa y permite el logro de mejores condiciones de vida.

Será además necesario, aportar desde el proyecto por superar las bajas capacidades de la población comunal en la estructuración y gestión de proyectos. Que sus integrantes desarrollen capacidades de negociación y autogestión, de forma que puedan garantizar el ejercicio de sus derechos, definir y participar organizadamente en la construcción del futuro de sus regiones.

Por último y quizá uno de los factores que será trascendental entre los integrantes de las JAC, es el de mejorar su capacidad de trabajo conjunto, su relacionamiento, resiliencia, etc., y para ello el abordaje del componente del ser individual debe integrarse a las acciones de fortalecimiento y de esta manera

propiciar impactos colectivos en las comunidades. En este sentido se debe desarrollar las habilidades para dar la importancia que atañe al autoconocimiento, el respeto de sus derechos y los de los otros, el logro de una mayor cohesión social y participación, entre otros.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en 2022 Ocesa pretende, con el desarrollo de este proyecto, incentivar el desarrollo comunitario como un proceso donde los miembros de una comunidad se unan para realizar acciones colectivas y generar soluciones a problemas comunes buscando crear sociedades sostenibles, cohesionadas e inclusivas y regidas por principios de equidad y justicia. Lo anterior, teniendo en cuenta, además:

- La necesidad de fortalecer las organizaciones comunitarias en el ejercicio de su intervención en los procesos de planeación, gestión y control del desarrollo a nivel local e instancias de participación.
- Promover la formación en participación ciudadana y liderazgo local.
- Promover el diálogo en torno a la sostenibilidad y la incidencia positiva del desarrollo de acciones de cuidado del medio ambiente en los entornos de jurisdicción de las JAC.

El proyecto en la vigencia 2022 tiene retos en cuanto a nivelación conceptual asociados con sucesos importantes de la vigencia anterior que fueron: (a) actualización del área de influencia Socioeconómica de Ocesa lo que implica el trabajo con nuevas Juntas de Acción Comunal (b) elecciones comunales surtidas el pasado mes de noviembre lo que implica hacer pedagogía con nuevos dignatarios y (c) la promulgación de la ley 2166 que sustituye la Ley 743 de 2002, y tiene como propósito fortalecer la acción comunal en sus respectivos grados asociativos, a la vez que establece un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y los particulares, así como el cabal ejercicio de sus derechos y deberes lo que implica tener a todo nivel un entendimiento del nuevo marco normativo. En este contexto el proyecto en 2022 buscará:

- Que los integrantes de las JAC reconozcan a su organización como instancia constructiva, consultiva que se rige por principios de objetividad, pluralidad y planeación y que ello conduzca a una transformación continua de estas.
- Que se desarrollen capacidades en los participantes para diseñar y presentar iniciativas comunitarias que sean rigurosas en la planeación y estén direccionadas hacia el desarrollo integral, sostenible y sustentable de las comunidades.
- Que se desarrollen capacidades de gestión e incidencia en los miembros de las Juntas de acción comunal.
- Que se generen reflexiones y acciones que denoten el compromiso de la JAC en relación con la conservación y protección del medio ambiente.
- Que se amplíe la participación de los jóvenes y las mujeres en cada una de las comunidades, en búsqueda tanto de una renovación de los liderazgos, como también de la forma como se tejen las relaciones con un nuevo lenguaje y visión del desarrollo.

En términos de incidencia, el proyecto 2022 tiene como propósito impactar:

- De manera directa a los dignatarios, dignatarias y afiliados de las Juntas de acción comunal interesados en fortalecer sus capacidades conceptuales y de gestión.
- Las comunidades del entorno de las Juntas de Acción Comunal que se benefician de manera indirecta con la mejor cualificación de los directivos de las JAC.

- Los jóvenes y mujeres que se convierten en foco fundamental en el desarrollo del proyecto, y los cuales requieren ser empoderadas y contar con herramientas para aportar al desarrollo de su comunidad.
- Las administraciones municipales que contaran con comunidades que diagnostican, planean y proponen el desarrollo de iniciativas que los beneficia.
- Las organizaciones públicas y privadas que dispondrán de las hojas de ruta comunitarias, alrededor de las cuales podrán dirigir sus acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas y los territorios.

Ahora, para que esta incidencia vaya más allá de los resultados pretendidos con el desarrollo del proyecto en 2022, las acciones desplegadas requieren de la articulación de distintas entidades que, en los diferentes niveles del Estado, tienen competencia en el desarrollo de las JAC. Es así como se identifica a las siguientes:

- El Ministerio del Interior como instancia para lograr la obtención del Registro Único Comunal y demás requisitos para la formalización de las JAC, además del diseño de líneas de proyectos para su fortalecimiento.
- Las gobernaciones de los departamentos, en quienes recae el compromiso de apoyar con los trámites para la formalización de las JAC y su articulación con proyectos que impacten su desarrollo.
- Los municipios a los cuales están ligadas las comunidades como célula del poder ejecutivo más cercana y por ende con mayor posibilidad de incidir en la solución de sus problemáticas puntuales.
- Las organizaciones gremiales que pueden tener en las JAC un factor incidente en el desarrollo de los distintos sectores económicos y sociales.
- Las distintas corporaciones públicas que en todos los niveles del Estado tienen la responsabilidad de velar por temas ambientales, sociales, poblacionales, etc.

Estas consideraciones, sobre la necesidad de fortalecer la participación en los espacios comunitarios, promover su fortalecimiento en materia de planeación y gestión de proyectos y avanzar en la formalización de las organizaciones y el relacionamiento entre los integrantes de las JAC, entre otras, llevan a que el proyecto para el 2022 se proponga como actividades.

- La socialización con las JAC, las administraciones municipales y departamentales y otras instancias con las cuales se pueda construir alianzas.
- Desarrollo de tres módulos formativos con una duración de cada uno de 4 horas y en los que se atiendan las siguientes temáticas: (1) La normatividad comunal, democracia participativa, actores y escenarios de participación (Esta temática es vigente dado que en abril de 2023 habrá de nuevo elecciones de dignatarios de las JAC). (2) Planeación comunitaria, bases para la construcción del plan de gestión veredal, bases para la formulación de iniciativas comunitarias, medio ambiente y fomento del cuidado de los recursos naturales. (3) actividades formativas para potenciar el desarrollo del ser entre los integrantes de las JAC, comunicación asertiva y trabajo en equipo.
- Establecer y formalizar el plan de mejora para cada una de las JAC, a partir de la medición del Índice de Capacidad Organizacional en cada una de ellas.
- Construir el diagnóstico de necesidades del territorio y disponerlo como elemento esencial en la construcción del Plan de Gestión Veredal.

o Formulación del Plan de Gestión Veredal y Plan de Acción en cada una de las JAC, considerando para ello las dimensiones social (educación, salud, agua potable y saneamiento básico, servicios públicos, vivienda, deporte y recreación, cultura, atención a grupos vulnerables y la alimentación escolar), económica (las formas de apropiación, producción, distribución y consumo de los recursos), Institucional (conjunto de instituciones que integran el territorio), ambiental (reconoce los sistemas biológicos y físicos y las medidas necesarias para la garantizar la sostenibilidad, el disfrute de un ambiente sano y la prevención y atención de desastres).

- La presentación de propuestas y selección de iniciativas comunitarias a ser cofinanciadas en 2022. Todas ellas partiendo del plan de acción.
- La cofinanciación de las iniciativas comunitarias seleccionadas.
- Una actividad comunitaria que permita la realización de un proyecto o actividad pretendida por la comunidad y genere sentido de trabajo comunitario.
- Acompañar el proceso de formalización de las JAC en materia de su autorreconocimiento, expedición o actualización de su registro único tributario e inscripción en el registro único comunal.
- El desarrollo durante todo el proyecto, de acciones en materia de comunicaciones, cuyo propósito es el de posicionar el proyecto, las estrategias formativas, las acciones de fortalecimiento institucional y de los integrantes de las JAC.
- Desarrollar estrategia de seguimiento y monitoreo.
- Apoyo, valoración, retroalimentación permanente y disposición de en el sistema de las evidencias resultantes en cada una de las fases del proyecto.
- Un ejercicio de retroalimentación del proyecto.

Para el desarrollo de este proyecto, con los recursos dispuestos, se considera una cobertura de 130 Juntas de Acción Comunal en 2022 ubicadas en los seis departamentos del área de influencia (Casanare, Santander, Boyacá, Antioquia, Córdoba, Sucre).

3.2. METAS

Con el desarrollo de estas acciones se busca que al final del 2022 las JAC intervenidas

- Hayan transformado positivamente su capacidad de incidencia y mejorado sus habilidades para la sostenibilidad económica de la organización.
- Que se logre aumentar la capacidad las Juntas de Acción Comunal, que incrementaron la postulación de dignatarios en sus procesos electorales.
- Logren articular el accionar de las administraciones departamentales y municipales al propósito de fortalecerlas.
- El desarrollo de los ciclos formativos propuestos, con la participación de las organizaciones invitadas y una baja deserción.
- El apalancamiento de iniciativas comunitarias que cumplen con los requisitos establecidos.

- Una participación mayoritaria de las mujeres y un número alto de jóvenes interesados en hacer parte de los procesos de fortalecimiento comunal.

3.3. INDICADORES

Indicadores de producto:

- Tres (3) de los dignatarios principales de la JAC participan de mínimo el 80% del proceso formativo.
- La totalidad (100%) de las Juntas participan de las actividades formativas.
- 5 integrantes de cada JAC participan en al menos un 80% de las actividades formativas.
- En promedio al menos 3 de los dignatarios de la JAC participan del proceso formativo.

Indicadores de Resultado

- La JAC mejora su ICO y se ubica dentro del nivel medio o alto.
- La JAC cuenta con RUT, RUC y Autorreconocimiento
- El 100% de las JAC cuentan con un diagnóstico.
- El 100% de las JAC cuentan con Plan Veredal formulado.
- El 50% de las JAC están formalizadas.

Indicadores de Impacto

- El 80% de los participantes mejoran sus conocimientos según la evaluación de entrada y salida.
- La JAC presenta una iniciativa ante instancias como Gobernación, Alcaldías y otras entidades
- El 80% de las JAC mejoran su ICO.
- El 80% de las JAC cuentan con representación en instancias de 2, 3 y 4 nivel (artículo 7 ley 2166 de 2021) o en otras instancias de decisión local.
- El 100% de las JAC cuentan con Comisión de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.
- El 100% de las JAC cuentan con Comisión de Juventud, Igualdad de Género y Poblaciones Diferenciales.
- el 50% de las JAC presenta por lo menos una iniciativa ante instancias como Gobernación, Alcaldías y otras entidades.

3.4. BENEFICIARIOS POTENCIALES

130 Juntas de Acción Comunal, que están ubicadas en los departamentos de la zona de influencia de OCENSA y en los municipios previamente focalizados, que se detallan a continuación:

Departamento	Municipio	Número proyectado de JAC beneficiarias
Antioquia	Remedios	4
Antioquia	Caucasia	4
Antioquia	Zaragoza	4
Antioquia	Puerto Berrío	3
Antioquia	Segovia	3
Antioquia	Yondó	1
Antioquia	Puerto Nare	2
Subtotal Antioquia		21
Boyacá	Puerto Boyacá	4
Boyacá	Zetaquirá	1
Boyacá	Santa Sofía	3
Boyacá	Miraflores	4
Boyacá	Páez	4
Boyacá	Otanche	4
Boyacá	Campohermoso	2
Boyacá	Sáchica	2
Boyacá	Boyacá	2
Boyacá	Ramiriquí	2
Boyacá	Samacá	2
Boyacá	Villa de Leyva	2
Boyacá	Jenesano	2
Boyacá	Ventaquemada	1
Boyacá	San Luis de Gaceno	1
Boyacá	Sutamarchán	1
Boyacá	Moniquirá	2
Subtotal Boyacá		39
Casanare	Tauramena	7
Casanare	Monterrey	5
Casanare	Aguazul	6
Casanare	Sabanalarga	3
Subtotal Casanare		21
Córdoba	San Antero	4
Córdoba	Pueblo Nuevo	3
Córdoba	La Apartada	2
Córdoba	Tuchín	2

Córdoba	Sahagún	2
Córdoba	Planeta Rica	2
Córdoba	Buenavista	2
Córdoba	Purísima	2
Córdoba	Momil	2
Córdoba	San Andrés de Sotavento	2
Córdoba	Chinú	2
Córdoba	Ciénaga de Oro	2
Subtotal Córdoba		27
Santander	Florián	4
Santander	La Belleza	3
Santander	Puente Nacional	4
Santander	Jesús María	2
Santander	Albania	2
Subtotal Santander		15
Sucre	Coveñas	4
Sucre	San Onofre	1
Sucre	Santiago de Tolú	2
Subtotal Sucre		7
Total JAC		130

3.5. DESAFÍOS

Estratégicos:

- Posicionar un proyecto funcional para el acompañamiento a Juntas de Acción Comunal que sea atractivo tanto para aliados como para las JAC participantes apuntando a la menor deserción posible.
- Articular el proyecto con metodologías probadas que aporten los aliados potenciales para lograr el mejor resultado posible durante la fase de ejecución.

Operativos:

- Lograr que las JAC se formalicen, contando para ello con su RUT, RUC y autorreconocimiento actualizados.
- Diagnósticos planes de gestión veredal aprobados.
- Generar alianzas con los ejecutores expertos e idóneos que permiten el cumplimiento de los objetivos propuestos.

3.6. PROPÓSITO

- Contar con un proyecto metodológicamente estructurado para el fortalecimiento de las capacidades colectivas y habilidades de los integrantes de las JAC localizadas en la zona de influencia de Ocesa y con la cual se logre impactar positivamente la vida de las personas que allí habitan.
- Fortalecer las capacidades organizacionales de las JAC para la presentación de proyectos a convocatorias, públicas, privadas y de cooperación internacional.

3.7. DESCRIPCIÓN DE FRENTES DE TRABAJO

3.7.1. Ciclo de formación (virtual y presencial) a través de tres (3) módulos donde se enfatice contenidos referentes a la Ley comunal y rol de las Juntas Comunales, participación e incidencia ciudadana, planificación comunitaria del territorio, formulación de proyectos. Incluye además evaluación de entrada y salida para medir el aprendizaje de los participantes.

Cada módulo tendrá una duración de un mes aproximadamente y en cada encuentro con las comunidades.

3.7.1.1. Deberá caracterizarse por la utilización de metodologías activas, donde se generen reflexiones, nuevos conocimientos y experiencias formativas que cualifiquen a los y las participantes en sus dimensiones individuales y colectivas. La duración promedio de los encuentros debe ser de 4 horas aproximadamente.

3.7.1.2. Actividades para desarrollar posteriores a los encuentros formativos, para realizar colectivamente y los cuales estará relacionados con la temática (objetivo de aprendizaje) del encuentro y se trabajará – reflexionará en el encuentro siguiente. Este componente es muy importante porque pone en contexto y acción los aprendizajes de los encuentros formativos.

3.7.1.3. Permanente acompañamiento por parte de los profesionales en territorio, para acompañar las JAC a la elaboración de las actividades dejadas para realizar entre encuentros, despejando dudas, animando y reconociendo los obstáculos para la acción colectiva. Este acompañamiento podrá ser telefónico, virtual y en casos particulares de manera presencial, luego de la sesión formativa.

3.7.1.4. Documentación de los retos y en especial la experiencia de construcción de éstos para alimentar la medición sobre los impactos.

3.7.2. Las 130 JAC están distribuidas en 11 zonas, las cuales son pensadas por la posibilidad de movilidad, cercanía y acceso. Cada zona debe estar acompañada por un profesional que, dependiendo de las distancias, tendrá a su cargo un número determinado de JAC.

3.7.3. Está contemplado se realice un total de 3 encuentros de formación de 4 horas aproximadamente, en los cuales se debe desarrollar las temáticas anteriormente especificadas.

3.7.4. Adicionalmente, durante los dos encuentros iniciales se lleva a cabo el proceso de caracterización de las JAC y el desarrollo del Índice de Capacidades (ICO). Cuyos formatos se adjuntan a la presente convocatoria. Ver anexo formato ICO.

3.7.5. En el tercer encuentro se deberá diligenciar, de manera colectiva, el plan de mejora que dé respuesta al resultado del ICO.

3.7.6. Estimular y apoyar la creación y/o fortalecimiento de los comités de trabajo que, según el artículo 29 de la Ley 2166 de 2021, serían entre otros el de desarrollo territorial y medio ambiente, la de juventud, igualdad de género y poblaciones diferenciales, las comisiones empresariales, etc. Además de su participación en Asocomunales y otros espacios pertinentes.

3.7.7. Acompañar y asesorar el proceso de formalización de las JAC en la expedición de su autorreconocimiento, RUT y RUC.

3.7.8. Establecer el diagnóstico general de cada una de las comunidades en las dimensiones: Institucional, Ambiental, Económica y Social, mediante la metodología participativa de Diagnósticos Rurales Participativos.

3.7.9. Formular, de forma participativa con los integrantes de cada una de las JAC, los planes de Gestión Veredal y de Acción, además de las principales iniciativas a promover en cada una de las JAC supeditada al desarrollo: ambiental, institucional, económica y social.

3.7.10. Estructurar y desarrollar una estrategia de comunicaciones que permita reconocer, difundir, motivar:

3.7.10.1. Las potencialidades y necesidades comunicaciones de las comunidades de influencia del proyecto.

3.7.10.2. Difusión de los temas de Ley comunal, rol de las JAC, participación e incidencia ciudadana, planificación comunitaria del territorio, formulación de proyectos, etc.

3.7.10.3. Una estrategia para estimular el desarrollo de capacidades y habilidades individuales en las comunidades y Juntas de Acción Comunal.

3.7.11. Realizar una estrategia de retroalimentación del proyecto, que permita recoger los aprendizajes del proceso e identificar los retos de continuidad en posibles nuevos procesos.

3.7.12. Para el acompañamiento al proceso de fortalecimiento de las JAC, el levantamiento del diagnóstico veredal, la construcción de los planes de gestión y acción veredales, se debe disponer de un total de 4 sesiones de acompañamiento a cada una de las comunidades.

4. INFORMES PRODUCTO DEL ACOMPAÑAMIENTO:

Se deberá contar con informes:

- 4.1. Mensuales sobre el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en los presentes términos de referencia.
- 4.2. Sobre la aplicación del instrumento de caracterización y el Índice de Capacidad Organizacional - ICO-.
- 4.3. Sobre el desarrollo de las actividades de fortalecimiento organizacional de las JAC.
- 4.4. Sobre el levantamiento del diagnóstico y la construcción de los planes de gestión veredal y de acción.
- 4.5. Sobre el impacto del proceso formativo, medido con las evaluaciones al inicio y final del proceso formativo.
- 4.6. Sobre la implementación de la estrategia de comunicaciones y los resultados obtenidos en desarrollo de cada una de las actividades, piezas y demás material empleado.
- 4.7. Sobre los resultados de la estrategia de retroalimentación final, los aprendizajes, retos, etc.
- 4.8. Un informe final que recoja todos los elementos considerados.

5. CONTRAPARTIDA.

Se solicita que el aliado proponga una contrapartida del 30% mínimo del total del convenio (sumados de los de la Fundación y el Aliado), que generen valor al proyecto. Entendido lo anterior, se propone que los aportes estén destinados a:

- Profesionales adscritos al proyecto en los diferentes componentes y asesores para la formalización de las JAC.
- Procesos de comunicaciones y productos comunicativos.
- Apalancamiento para las iniciativas comunitarias.
- Foros, conferencias, y actividades formativas extras al proyecto, sin que saturen la disponibilidad de los participantes.
- Procesos seguimiento y aseguramiento del cumplimiento.
- Profesionales especializados en la construcción metodológica de los Planes de Gestión Veredal.
- Diseño, producción e impresión de los Planes de Gestión Veredal.

El aliado puede hacer una propuesta diferente de contrapartida.

6. DURACIÓN DEL CONVENIO

El convenio tendrá una duración máxima de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

7. DOMICILIO DEL CONVENIO

Para todos los efectos el domicilio del convenio será en la calle 7 sur No 42-145 WeWork piso 16 oficina 111 en el Municipio de Medellín-Antioquia.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades relacionadas en los distintos frentes de trabajo del proyecto se llevarán a cabo en los departamentos del área de influencia (Casanare, Santander, Boyacá, Antioquia, Córdoba y Sucre), en los 48 municipios identificados y específicamente en las 130 comunidades identificadas para este proyecto. Ver anexo de focalización de veredas y JAC.

9. PRESUPUESTO DEL CONVENIO

En el marco de estos términos de referencia se ha estimado un presupuesto de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$939.638.724)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar en el territorio nacional, correspondiente al aporte realizado por la Fundación Oleoductos de Colombia, con recursos del Plan de Manejo Ambiental de OCENSA; por tanto, el valor total del convenio deberá incluir el valor correspondiente al aporte del asociado. Dicho valor, deberá quedar claramente detallado en la propuesta técnico-económica presentada y debe corresponder mínimo al 30% del valor total del proyecto.

10. FORMA DE PAGO

El desembolso de los recursos aportados por la Fundación Oleoductos de Colombia en el convenio de que trata los presentes Términos de Referencia se realizará de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso correspondiente al 23,3% sobre el aporte de la FODC por valor de **doscientos dieciocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento noventa y siete pesos M/CTE (\$218.888.197)**, previa entrega y aprobación de los siguientes productos:
 - Informe parcial del proceso de formación a las JAC.
 - Informe parcial de la caracterización, aplicación del ICO y plan de mejora a las JAC.
 - Informe parcial del apoyo a la elaboración del diagnóstico de cada una de las comunidades.
 - Presentación del plan de comunicaciones.
2. Un segundo desembolso correspondiente al 15,8% sobre el aporte de la FODC por valor de **ciento cuarenta y ocho millones quinientos treinta y un mil novecientos ochenta y tres pesos M/CTE (\$148.531.983)**, previa entrega y aprobación de los siguientes productos:
 - Informe parcial del proceso de formación a las JAC.
 - Informe final de la caracterización, aplicación del ICO y plan de mejora a las JAC.
 - Informe parcial del proceso de creación y fortalecimiento de los comités de trabajo al interior de las JAC.

3. Un tercer desembolso correspondiente al 28,4% sobre el aporte de la FODC por valor de **doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos seis mil ciento diecisiete pesos M/CTE (\$266.406.117)**, previa entrega y aprobación de los siguientes productos:
 - Informe final del proceso de formación a las JAC.
 - Informe final del proceso de creación y fortalecimiento de los comités de trabajo al interior de las JAC.
 - Informe final del apoyo a la elaboración del diagnóstico de cada una de las comunidades.
 - Informe parcial de la elaboración de los Planes de Gestión Veredal y Planes de Acción para cada una de las comunidades.
 - Avances del plan de comunicaciones. Incluye piezas empleadas para la difusión del mismo.
 - Avances del proceso de apoyo a la formalización de las JAC.

4. Un cuarto desembolso correspondiente al 24,8% sobre el aporte de la FODC por valor de **doscientos treinta y tres millones trescientos doce mil cuatrocientos veintisiete pesos M/CTE (\$233.312.427)**, previa entrega y aprobación de los siguientes productos:
 - Informe final de la elaboración de los Planes de Gestión Veredal y Planes de Acción para cada una de las comunidades.
 - Avances del plan de comunicaciones. Incluye piezas empleadas para la difusión del mismo.
 - Informe final del proceso de formalización de las JAC.
 - Informe sobre selección de iniciativas comunitarias a ser cofinanciadas por parte del proyecto Liderazgos que Transforman.
 - Informe de avance sobre contratación y entrega de las iniciativas comunitarias a las JAC seleccionadas.

5. Un quinto desembolso correspondiente al 7,7% sobre el aporte de la FODC por valor de **setenta y dos millones quinientos mil pesos M/CTE (\$72.500.000)**, previa entrega y aprobación de los siguientes productos:
 - Informe final de la implementación e incidencia del plan de comunicaciones. Incluye todas las piezas y demás elementos empleados en para su difusión.
 - Informe del proceso de seguimiento y retroalimentación realizado con los beneficiarios del proyecto.
 - Informe final de entrega de las iniciativas comunitarias a las JAC seleccionadas.

NOTA: Para cada solicitud de desembolso, el asociado deberá certificar a través de su representante legal, revisor fiscal o contador, cada uno de los aportes realizados al proyecto y anexar las evidencias que sean necesarias y que permitan la verificación del mismo. Además, deberá certificar por el representante legal o revisor fiscal, estar al día en el pago de seguridad y parafiscales.

11. GARANTÍAS

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, una vez haya sido seleccionada la propuesta y sea objeto del respectivo convenio deberá expedir las siguientes garantías.

1. **Responsabilidad civil extracontractual.** con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del convenio, por una suma equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual a la de duración del convenio.
2. **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al (20%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** del personal que utilice en la ejecución del convenio, una fianza por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio con una vigencia del plazo del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de la terminación del plazo.
4. **Calidad en el servicio:** por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

*Para el caso de los elementos de dotación adquiridos por el asociado para la entrega a las unidades productivas en fase de fortalecimiento o aceleración, de ser necesario, el asociado requerirá que el proveedor solicite la expedición de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados y/o de estabilidad de obra, en la cual la Fundación Oleoductos de Colombia y Ocesa sea beneficiario de la misma.

12. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

Además de todas las obligaciones del **ASOCIADO** que estarán en el contrato y sus anexos, se obliga de manera general a cumplir con las siguientes que se mencionan a continuación:

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar la dirección, coordinación y control técnico de la ejecución del PROYECTO objeto del convenio de conformidad con los términos de referencia y la propuesta presentada.
2. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, para no generar daño o perjuicio al medio ambiente, a LA FUNDACIÓN o a terceros. En consecuencia, El ASOCIADO mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN de cualquier reclamación, acción judicial, indemnización, sanción o multa que se produzca a causa del incumplimiento de la normatividad ambiental en relación con la ejecución del PROYECTO. La indemnidad comprende, sin limitarse a ello, el pago por parte del ASOCIADO de cualquier suma de dinero que cualquier autoridad, judicial o administrativa, ordene pagar a la FUNDACIÓN individualmente o de manera solidaria por algún incumplimiento de las normas ambientales en relación con el PROYECTO o con el convenio.
3. Cumplir con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Conformar y liderar el Comité Técnico de que trata la cláusula cuarta de la presente Acta.
5. Presentar a LA FUNDACIÓN, en forma escrita y oportuna, en medio físico y digital, informe mensual de avance del PROYECTO que incluya las actividades contratadas, con sus respectivos soportes y registros fotográficos y un informe final en el cual se detalle el cumplimiento del objeto y alcance del convenio y el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas. Dicho informe debe ser presentado en el formato entregado por la Fundación. Así mismo, entregar, una certificación sobre

la entrega de los aportes a cargo del ASOCIADO e informe extraordinario sobre el estado de avance del PROYECTO y, de ser el caso, sobre las causas del retraso del PROYECTO.

6. Notificar a los integrantes del Comité Técnico y a LA FUNDACIÓN todo lo concerniente a la ejecución del convenio.
7. Cumplir con la Política de Ética y Cumplimiento de LA FUNDACIÓN y las políticas HSE, Ética y Cumplimiento, Responsabilidad Social de OCENSA.
8. Otorgar reconocimiento público a la FUNDACIÓN y a OCENSA como la compañía aportante al desarrollo de las iniciativas de cooperación para contribuir a generar condiciones de bienestar en el área de influencia del Oleoducto Central. Para el cumplimiento de esta obligación, el ASOCIADO deberá solicitar autorización a la FUNDACIÓN y contar con su consentimiento, previo a implementar cualquier estrategia de divulgación y los términos de esta.
9. EL ASOCIADO entregará a la Fundación el banco de imágenes, de video y de registros periodísticos que haya adquirido durante la ejecución del presente convenio con los respectivos consentimientos firmados y en los formatos que establezca la Fundación.
10. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto de esta acta.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia los cuales hacen parte integral del convenio, así como, la ficha de formulación del proyecto Liderazgos que Transforman 2022.
2. Efectuar oportunamente los aportes a que se compromete en los términos y condiciones para el proyecto.
3. Destinar exclusivamente los recursos aportados por la Fundación para el cumplimiento del proyecto.
4. Presentar a la Fundación cuando, el detalle del gasto del aporte del aliado con su debida certificación suscrita por el representante legal y/o los soportes de la ejecución del recurso de la Fundación
5. Desarrollar técnicamente, los frentes de trabajo: Formación para el liderazgo y el fortalecimiento comunitario, fortalecimiento de capacidades organizacionales, planeación y gestión del desarrollo local, comunicaciones para el desarrollo, seguimiento y monitoreo, según los productos acordados.
6. Contratar y entregar formalmente las iniciativas seleccionadas a las JAC beneficiarias de dicho proceso.
7. Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicaciones para el proyecto.
8. Realizar actividades de evaluación y monitoreo al proyecto y entregar mensualmente la medición de los indicadores.
9. Gestionar alianzas estratégicas con actores públicos o privados, dirigidos a la generación de valor agregado respecto al alcance planteado en la ficha del proyecto.
10. Atender los lineamientos sobre el relacionamiento, la gestión de entorno y demás estrategias diseñadas por OCENSA, en el marco del programa de Inversión mandatoria de la Compañía y el diligenciamiento de los formatos a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Contrato 3803323 suscrito entre OCENSA-FODC.

11. Identificar y gestionar junto con las Juntas de Acción Comunal, su participación en convocatorias dirigidas al fortalecimiento organizacional nacional, regional o municipal y hacer seguimiento al proceso de inscripción y participación.
12. Participar en los Comités Técnicos que se dispongan para el seguimiento al proyecto Liderazgos que Transforman 2022.
13. Garantizar el acompañamiento territorial a través de profesionales contratados para ello, según ubicación de las JAC, de tal forma que en lo posible el proceso de fortalecimiento y formación se realice de forma presencial.

13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El siguiente es el cronograma del proceso a llevarse a cabo en la FUNDACIÓN, ubicada en la Dirección: Calle 7 sur No 42-145 WeWork piso 16 Oficina 111

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación términos de referencia iniciales	31 de marzo de abril de 2022	andres.motta@fodc.org.co con copia a convocatorias@fodc.org.co
Presentación de observaciones de los posibles oferentes	Hasta el 5 de abril de 2022	andres.motta@fodc.org.co con copia a convocatorias@fodc.org.co
Cierre y recepción de presentación de propuestas	Once (11) de abril de 2022 a las 4:00 PM	andres.motta@fodc.org.co con copia a convocatorias@fodc.org.co

14. PERFIL DEL PROPONENTE

Persona jurídica legalmente constituida, consorcios o uniones temporales con experiencia demostrable en la ejecución de contratos y/o proyectos relacionados con el objeto de los presentes términos de referencia.

El proponente, deberá acreditar, junto con la presentación de la propuesta, los perfiles del equipo de consultores con el que contará, así como de los profesionales que estarán en territorio, los cuales hacen parte del proyecto formulado.

Así mismo, el proponente deberá detallar y acreditar los perfiles del equipo de trabajo adicional que haga parte de los componentes que se propongan como aporte adicional.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se realizará la evaluación luego de surtir la verificación de los elementos habilitantes señalados más adelante. La Fundación tendrá la potestad de solicitar subsanaciones si lo considera pertinente.

CRITERIO PARA EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	100 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

15.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Se calificará la categoría precio teniendo en cuenta 2 determinantes que se detallan a continuación:

- Valor propuesta

Se asignará un valor máximo de 50 puntos a la propuesta económica que más se ajuste al presupuesto determinado para el proyecto.

- Aportes del aliado

Se asignará un valor máximo de 50 puntos a la propuesta que haga el mayor aporte, el cual no podrá ser inferior al 30% del valor total del proyecto.

15.1.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE:

La Fundación Oleoductos de Colombia, procederá a determinar el mayor valor de los aportes, asignándole a esta propuesta 50 puntos y a los restantes, se procederá con la ponderación de sus ofertas, utilizando la siguiente fórmula:

$$PPx = \frac{(\text{Puntaje máximo}) \times Ax}{A_{\text{max}}}$$

A_{max}

PPx: Puntaje proponente x

A_{max}: Mayor valor del aporte en porcentaje, redondeado a 2 cifras decimales (00.00%)

A_i: Aporte oferente en porcentaje, redondeado a 2 cifras decimales (00.00%)

Para la evaluación del presente criterio, el proponente deberá señalar si los aportes son en dinero o en especie, conforme al presupuesto oficial, adicionalmente, el valor establecido en la presentación de la propuesta será el valor definido como aporte del asociado y no podrá ser modificado, lo anterior, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso de selección sean comparables entre sí.

La Fundación revisará y corregirá matemáticamente las propuestas en cualquiera de sus partes. Para la evaluación, comparación y adjudicación, LA FUNDACIÓN utilizará el valor final de la oferta corregida, siempre y cuando ésta no supere el presupuesto oficial, entendido como el aporte realizado por la FUNDACIÓN.

15.2. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente presentará como propuesta técnica un documento de aproximación metodológica teniendo en cuenta lo siguiente:

- Alineación programática con Ocesa y la Fundación señalados en el contexto.
- Coherencia con el espíritu del proyecto de manera general y los frentes de trabajo del mismo.
- Pertinencia y factibilidad de ejecución en el tiempo previsto del convenio.
- Cumplimiento del equipo mínimo de trabajo requerido.
- Valor agregado para la ejecución del proyecto.

La Fundación Oleoductos de Colombia, calificará el contenido técnico de la propuesta, teniendo en cuenta lo anterior en las siguientes temáticas:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Metodología para el proceso formativo de las JAC en cada uno de los componentes.	30
Metodología y plan de trabajo para el proceso de fortalecimiento organizacional de las JAC en cuanto al registro de Autorreconocimiento, Registro Único Tributario y Registro Único Comunal.	20
Plan de trabajo para el levantamiento del diagnóstico y construcción del Plan de Gestión Veredal.	30
Propuesta metodológica para proceso de selección de iniciativas comunitarias a ser cofinanciadas	20

16. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE/NO CUMPLE)

16.1. FINANCIEROS.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos para efectuar la revisión de carácter informativo con base en los estados financieros, así:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2021-2020, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2021-2020, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2021-2020, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Los estados financieros deben estar firmados por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de ley), certificados de conformidad con las normas legales vigentes.

Para el caso de aquellos proponentes que no hayan emitido estados financieros con corte al año 2021, deberán entregar certificación firmada por el contador público y representante legal que informe los motivos por los cuales no han sido emitidos, y podrán allegar los estados financieros 2020-2019.

Nota: esta información es de carácter informativo y no da puntaje en el proceso de evaluación.

Indicadores financieros:

- Capacidad financiera:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN DESEADO
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al 60%
Razón de Cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional (UAI)}}{\text{gastos de intereses}}$	Mayor o igual a 1.5

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Esta información debe coincidir con lo consignado en los Estados Financieros.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá analizar su capacidad para cumplir lo requerido en los pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales la entidad calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio.).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los documentos soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

- **Capacidad organizacional:**

La siguiente información será objeto de análisis e información para el establecimiento de la posible alianza.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor a 0.0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o Mayor a 0.0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total – Pasivo Total	Positivo

Notas:

En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

16.2. JURÍDICOS

En el presente proceso de selección, podrán participar personas jurídicas, consorcios y uniones temporales debidamente constituidas en Colombia, cuyo objeto social se los permita de acuerdo con el objeto del convenio, las cuales acreditarán lo siguiente:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. Verificados según atribuciones establecidas en los estatutos.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio. Verificados según atribuciones establecidas en los estatutos.
3. Cumplir con la vigencia de la ESAL o la empresa al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones del convenio.
4. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias, toda vez que, el aporte que realiza la Fundación Oleoductos de Colombia corresponde a recursos de origen público.
5. No estar incurso en causales de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
6. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento
7. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, los proponentes deberán adjuntar a la presentación de la propuesta los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal con no menos de treinta (30) días calendario de expedición
- Copia del documento de identidad del (la) representante legal
- Autorización, al representante legal, para contratar cuando sea necesario según los estatutos del proponente.
- RUT actualizado
- Certificado de paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la entidad y su representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la entidad y su representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del (la) representante legal del proponente
- Certificado de no investigaciones como entidad sin ánimo de lucro, expedida por la autoridad competente.

16.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar a través de certificados de contratos o proyectos ejecutados, experiencia mínima relacionada con el objeto del convenio, de diez (10) años.

Así mismo, el proponente deberá acreditar:

- Alianzas estratégicas con actores públicos o privados que puedan eventualmente hacer parte del proyecto y generar valor agregado
- Propiedad intelectual o derechos de autor en el caso de metodologías propias para el desarrollo del proceso formativo
- Experiencias exitosas en procesos de fortalecimiento a organizaciones sociales.

17. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA

Los documentos además de la propuesta técnica y económica deberán ser entregados por el proponente y condicionarán la vinculación del mismo en razón de su obligatoriedad.

De conformidad con las necesidades de la FODC, se considera como documentación mínima para contratación:

- Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo adjunto (**Anexo No.1**) suministrado por La Fundación, firmada por el proponente si éste es persona natural o por el representante legal.

18. FECHA CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria privada se cerrará el día 11 de abril de 2022 a las 4 pm hora colombiana.

19. CORRESPONDENCIA

El proponente podrá enviar inicialmente la propuesta al correo corporativo andres.motta@fodc.org.co, o dirigir su correspondencia en original a:

FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA –FODC-

Atención: Manuela Restrepo Sylva

Directora Ejecutiva

Dirección: Calle 7 sur No 42-145 WeWork piso 16 oficina 111.

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el proponente o interesado en presentar propuesta.

ANEXO No. 01

Medellín, ____ de _____ 2022

Señores

Fundación Oleoductos de Colombia

Atención: **MANUELA RESTREPO SYLVA**

Directora Ejecutiva

Medellín – Antioquia.

REFERENCIA: Contratación directa

Yo _____ de acuerdo con las bases de contratación, hago la siguiente oferta para, _____ y en caso de que me sea aceptada por la Fundación Oleoductos de Colombia, me comprometo a firmar el convenio correspondiente.

Declaró así mismo:

- Que conozco la información general y demás documentos de los términos de referencia de la presente contratación directa y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que no me hallo incurso(a) en causal alguna de inhabilidad y compatibilidad señaladas en la ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado(a) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.
- Que, si se me adjudica el convenio, me comprometo a constituir las fianzas requeridas, a suscribir y entregarlas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre: _____

C.C: _____

Tel. _____

Anexo 2- Código de Conducta de OCENSA

Anexo 3- Política Derechos Humanos OCENSA

Anexo 4- Política lugar de trabajo libre de alcohol y drogas

Anexo 5- Política de Responsabilidad Integral

Anexo 6- Estándar Anexo de Responsabilidad Social y Derechos Humanos